

**DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL ACERCA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
INDIVIDUALES DE
GRUPO VIHDA S.A.S.
TERMINADOS ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

Señores:

**ASAMBLEA GENERAL
GRUPO VIHDA S.A.S.**

Opinión Favorable

1. He auditado los estados financieros individuales adjuntos de la sociedad **GRUPO VIHDA S.A.S.**, preparados por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, los cuales incluyen el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo y sus respectivas revelaciones a los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa por los años terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023.

En mi opinión, los estados financieros individuales adjuntos presentan fielmente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera individual de **GRUPO VIHDA S.A.S.**, al 31 de diciembre de 2024, así como los resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminando en dicha fecha, y de conformidad con los conceptos y principios de contabilidad regulados en los Decretos 2420 de 2015 Anexo 2, y Decreto 2496 de 2015 y sus modificatorios, aplicados de manera uniforme y que incorporan el marco técnico normativo ara los preparadores de información financiera que conforman el grupo 2, Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.

2. Fundamentos de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría (NIA). Mi responsabilidad de acuerdo a dichas normas se describe más adelante en la sección responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la entidad **GRUPO VIHDA S.A.S** de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría (“Código de Ética del IFAC”) y los requerimientos aplicables a nuestra auditoría de estados financieros según el “código de ética profesional en Colombia” y he cumplido las demás responsabilidades de acuerdo con esos lineamientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

3. Otros asuntos

Durante la vigencia con corte a diciembre 31 de 2024, informo de manera permanente y oportuna a la Administración acerca de las observaciones detectadas en mis revisiones mediante cartas e informes de control interno, precisando que, en el

informe de cierre, tratamos de manera detallada los temas comentados en esta opinión y otros asuntos, teniendo en cuenta la materialidad e importancia relativa de las cifras, se indica la relevancia referente a la hipótesis de negocio en marcha de acuerdo con el DUR 2420 de 2015 en su anexo 5 y sus modificatorios. Es importante informar que desde el 18 de octubre del año 2024 la entidad no cuenta con la EPS ASMET SALUD para la atención de los pacientes vinculados al programa VIH lo que ha generado dificultades en el flujo de caja para continuar con la operación; teniendo la entidad que realizar recortes en la planta de personal y gastos operativos en su mínima expresión, capaces de soportar la operación del contrato con VIVIR IPS SAS. a capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha, depende de la búsqueda de nuevas contrataciones en la prestación de servicios; refinanciación de la deuda, hasta tanto se logre realizar la recuperación de la cartera. Nuestra opinión no está modificada en relación con este asunto.

Se indica cumplimiento normativo de reportes a entidades de vigilancia y control Superintendencia de Salud respecto a los informes de la vigencia 2024.

4. Responsabilidad de la Administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los Estados Financieros

La administración es responsable de la preparación y la adecuada presentación de los estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera para pymes inmersas en el Decreto 2420 de 2015 anexo 2 y sus modificatorios, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes. Dicha responsabilidad incluye, además, diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los mismos, para garantizar que estén libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude y/o por error, mediante el diseño, actualización y aplicación de las políticas contables apropiadas de acuerdo a la normatividad vigente, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros individuales, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la sociedad de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la hipótesis de negocio en marcha, excepto si la Dirección tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones. o bien no exista otra alternativa realista.

Dicha responsabilidad incluye, además, diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los mismos, para garantizar que estén libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude y/o por error, mediante el diseño, actualización y aplicación de las políticas contables apropiadas de acuerdo a la normatividad vigente, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

La Asamblea es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

5. Responsabilidad de la Revisoría Fiscal en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

De acuerdo a lo anterior, obtuve la información necesaria para cumplir con mis funciones y realizar exámenes conforme con las normas de auditoría, efectuando pruebas de los documentos y registros de la contabilidad, entre otros procedimientos que me llevan a tener evidencia suficiente para fundamentar mi opinión.

6. Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

Teniendo en cuenta que el código de comercio en su artículo 209 establece la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno, y que en cumplimiento del Anexo No. 4 del Decreto 2420 de 2015 y modificado por el Decreto 2496 de 2015, apliqué los principios contenidos en la ISAE 3000 para realizar mi evaluación.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

De acuerdo a lo anterior puedo establecer que:

- En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.
- Los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las órdenes e instrucciones impartidas por la asamblea general de accionistas.
- La entidad efectuó en forma correcta y oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral, según lo establecido en el artículo 11 del Decreto 1406 de 1999.
- Existe concordancia entre los estados financieros que se adjuntan y el informe de gestión preparado por los administradores, que incluye la expresión por parte de la Gerencia de la validez del software y del cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor establecido en la Ley 603 de 2000.
- La entidad no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que se puedan surtir, con los proveedores y acreedores de la entidad.

7. Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, **GRUPO VIHDA S.A.S.** ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias de la Asamblea de Accionistas, en todos los aspectos importantes.

8. Otras cuestiones

Los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre del año 2023 también fueron auditados por esta Revisoría Fiscal con base en estándares de auditoría aplicables en Colombia y emití una opinión favorable.

Los directivos de **GRUPO VIHDA S.A.S.**, en concordancia con las disposiciones legales le enviaron a la Revisoría Fiscal la carta de manifestaciones, donde certifican que han incluido en los estados financieros todas las situaciones que se debían incluir en los mismos y que afectan los registros contables.

Finalmente, manifiesto que efectué seguimiento a las respuestas sobre las recomendaciones dirigidas a la Administración de la sociedad y no hay asuntos de importancia material pendientes que puedan afectar mi opinión.

Atentamente,



WILLIAM ANDRES SAAVEDRA CORTES
Revisora Fiscal
TP: 143656 – T

Armenia, marzo 03 de 2025